

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000287** DE 2022

(**01 JUL 2022**)

"Por la cual se determina el lugar de funcionamiento de unas Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante los Jueces Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado y de Conocimiento de la Fiscalía General Penal Militar y Policial, en la Fase I de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2° y 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2° y 13 del artículo 7 del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015¹ y el numeral 2° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021² establecen entre las funciones del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de *"Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente"*.

Que el numeral 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y el numeral 13 de artículo 7° del Decreto 312 de 2021, establece como función del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, entre otras, las de expedir las resoluciones y actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que con Resolución No. 000286 del 01 de junio de 2022, se asignaron las nomenclaturas que identifican las Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez de Conocimiento Especializado y de Conocimiento que hacen parte de la estructura de la Fiscalía General Penal Militar y Policial.

Que el artículo 20 de la Ley 1765 de 2015 señala que los Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante los Jueces Penales Militares y Policiales se ubicarán por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, atendiendo sus atribuciones y las necesidades presentadas por el Fiscal General Penal Militar y Policial.

Que el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1070 de 2015³ en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1407 de 2010⁴, estableció el cronograma de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial en cuatro (4) fases territoriales iniciando en Bogotá D.C.

Que el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1765 de 2015 dispone que corresponde a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ubicar los Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante los Jueces Penales Militares y Policiales, atendiendo sus atribuciones y las necesidades presentadas por el Fiscal General Penal Militar y Policial, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 23 de la Ley 1765 de 2015, es el encargado de:

"Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal de conformidad con el ámbito de su competencia, directamente o a través de sus delegados, para lo cual deberá tener en cuenta la especificidad dentro de lo militar o policial del miembro de la Fuerza Pública investigado".

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

² "Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

³ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

⁴ "Por la cual se expide el Código Penal Militar".

Que el Fiscal General Penal Militar y Policial mediante el oficio No. 3-2022-019687/ UAEJPMP – FPMP del 01 de julio de 2022, presentó a esta Dirección General la necesidad de ubicar en la ciudad de Bogotá D.C. cuatro (4) Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez de Conocimiento Especializado y cuatro (4) Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez de Conocimiento para dar comienzo a la entrada definitiva de la Fase I de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1070 de 2015.

Que en consecuencia, es dable atender el requerimiento presentado por el Fiscal General Penal Militar y Policial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado. Determinar como lugar de funcionamiento de las Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado que se relacionan a continuación, la ciudad de Bogotá D.C.:

Denominación del despacho
Fiscalía 2201 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado
Fiscalía 2202 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado
Fiscalía 2203 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado
Fiscalía 2204 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado

ARTÍCULO SEGUNDO: Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento. Determinar como lugar de funcionamiento de las Fiscalías Penales Militares y Policiales Delegadas ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento que se relacionan a continuación, la ciudad de Bogotá D.C.:

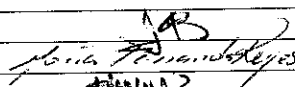
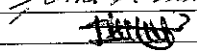
Denominación del despacho
Fiscalía 2401 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento
Fiscalía 2402 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento
Fiscalía 2403 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento
Fiscalía 2404 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 JUL 2022**

FABIO ESPITA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ing. Luis Enrique Aguirre Rco. Contratista UAE-JPMP		01/07/2022
	Dr. Juan Carlos López Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica		01/07/2022
	Dra. María Fernanda Reyes Sarmiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)		01/07/2022
Elaboró	Dra. Sandra Milena Lara García, Profesional de Defensa		01/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General.